

CONSTANCIA DE AFECTACIÓN

(CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, ETC)

OFICIO No. SPC/IGIRD/DIARI/0003/2017
09 de septiembre de 2017

Director(a)	Subdelegado: Carlos Alberto González Sánchez.
Institución	Subdelegación IMSS Tuxtla.
Domicilio	Bld. Antonio Pariente Algarín No 250 Col. Reserva Poliforum. T.G.Z.

Con fundamento en el Artículo 3, 4, 5 y 75 de la Ley General de Protección Civil; Artículo 7 fracción II, III, IV del Decreto 563 de fecha 18 de Septiembre del año 2014 publicado mediante Periódico Oficial número 138; artículo 8 fracción I, Artículo 31, 87, 120, 127, 132, 134, Artículo 135 fracción I, II y III del mismo Decreto; en los que se establece que es competencia de la Secretaría de Protección Civil y del Instituto para Gestión Integral de Riesgos de Desastres ejecutar las acciones de Identificación y Análisis de Reducción de Riesgos; así mismo practicar inspecciones, verificaciones y elaborar peritajes de causalidad a fin de vigilar el cumplimiento de las condiciones de las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil y; **derivado del evento sísmico de magnitud 8.2, acontecido a las 23:49:18 horas del día 07 de septiembre de 2017, con epicentro a 133 kilómetros al suroeste de Pijijiapan, Chiapas, a una profundidad de 58 kilómetros, en las coordenadas Latitud: 14.85°, longitud: -94.11°;** permito hacer de su conocimiento el siguiente resultando:

Observaciones:

Afectaciones estructurales: Se observan deformaciones en firme (planta baja) sobre 2 columnas (área de pensiones y afiliación) sin encontrar otro elemento estructural que comprometa la seguridad del inmueble; se considerará apto para seguir operando en condiciones normales, siempre y cuando se realicen los trabajos de limpieza y rehabilitaciones generales.

Afectaciones no estructurales: Se observan desplome de muro curvo de planta alta (Oficina subdelegado) hacia acceso principal, se observa en exafera de personal falla por efecto cortante en muros perimetrales y muros de área de comedor y baños de derecho habien desprendimientos de plafón, acabados y cristalería en general

Por lo que se determina que el inmueble en comento, presentó afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales antes mencionados, lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Único:

Deberá gestionar los recursos necesarios para realizar las reparaciones y restructuraciones correctivos que se requieran con la finalidad de garantizar la seguridad del inmueble y salvaguardar la vida de los ocupantes.

Sin nada más que agregar, sirva el presente para enviarte un afectuoso saludo, quedando a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

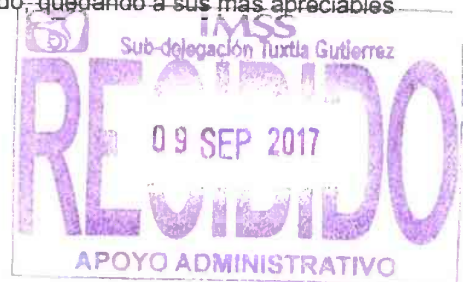
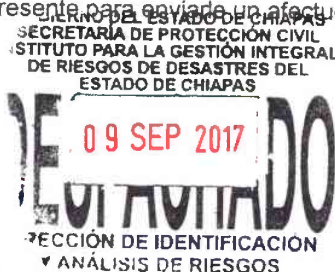
Ing. Freddy Alfaro Ramos.

Director de Identificación y Análisis de Riesgos

C.C.P.- Dirección de Reducción de Riesgos.- IGIRD.- Para seguimiento.

C.C.P.- Dr. Raúl Antonio López Nájera.- Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico.- IGIRD.- para conocimiento.

C.C.P.- Secretario de Educación.- para seguimiento.



(CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, ETC)

OFICIO No. SPC/IGIRD/DIARI/0002/2017
09 de septiembre de 2017

Director(a)	Gustavo Vázquez Núñez
Institución	Unidad de Medicina Familiar No. 25.
Domicilio	Bld. S.S. Juan Pablo II., esq. Bld. Antonio Pariente Aguirre No. 250 Col. Patria Nueva. T.G.Z.

Con fundamento en el Artículo 3, 4, 5 y 75 de la Ley General de Protección Civil; Artículo 7 fracción II, III, IV del Decreto 563 de fecha 18 de Septiembre del año 2014 publicado mediante Periódico Oficial número 138; artículo 8 fracción I, Artículo 31, 87, 120, 127, 132, 134, Artículo 135 fracción I, II y III del mismo Decreto; en los que se establece que es competencia de la Secretaría de Protección Civil y del Instituto para Gestión Integral de Riesgos de Desastres ejecutar las acciones de Identificación y Análisis de Riesgos; así mismo practicar inspecciones, verificaciones y elaborar peritajes de causalidad a fin de vigilar el cumplimiento de las condiciones de las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil y; **derivado del evento sísmico de magnitud 8.2, acontecido a las 23:49:18 horas del día 07 de septiembre de 2017, con epicentro a 133 kilómetros al suroeste de Pijijiapan, Chiapas, a una profundidad de 58 kilómetros, en las coordenadas Latitud: 14.85°, longitud: -94.11°; permito hacer de su conocimiento el siguiente resultando:**

Observaciones:

Afectaciones estructurales: *No se observan afectaciones en la estructura principal que comprometa la seguridad del inmueble, por lo que se considera apto para seguir operando en condiciones normales, siempre y cuando se realicen los trabajos de limpieza y mantenimiento de acabados.*

Afectaciones no estructurales: *Se observa separación de juntas, entre muros de ladrillos y estructura de concreto, desprendimiento de platonos, instalaciones (luminarias), acabados y aplanados, restringiendo área de aula de enseñanza y baños (planta baja) así como escalera de servicio colapsada.*

Por lo que se determina que el inmueble en comento, presentó afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales antes mencionados, lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Único:

Deberá gestionar los recursos necesarios para realizar las reparaciones y reestructuraciones correctivos que se requieran con la finalidad de garantizar la seguridad del inmueble y salvaguardar la vida de los ocupantes.

Sin nada más que agregar, sirva el presente para enviarle un afectuoso saludo, quedando a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

Ing. Freddy Alfaro Ramos.

Director de Identificación y Análisis de Riesgos
C.C.P.- Dirección de Reducción de Riesgos - IGIRD.- Para seguimiento.
C.C.P.- Dr. Raúl Antonio López Nájera.- Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico.- IGIRD.- para conocimiento.
C.C.P.- Secretario de Educación.- para seguimiento.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Secretaría de Protección Civil
Instituto para la Gestión Integral
de Riesgos de Desastres del Estado.
CONSTANCIA DE AFECTACIÓN



(CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, ETC)

OFICIO No. SPC/IGIRD/DIARI/0001/2017

09 de septiembre de 2017

Director(a)	Francisco Ricardo Escobar Díaz.
Institución	Unidad Médica Familiar No. 13.
Domicilio	Bld. Av. 115 y 209. Pista Chicoasen Col. Las Palmas. Tuxtla.

Con fundamento en el Artículo 3, 4, 5 y 75 de la Ley General de Protección Civil; Artículo 7 fracción II, III, IV del Decreto 563 de fecha 18 de Septiembre del año 2014 publicado mediante Periódico Oficial número 138; artículo 8 fracción I, Artículo 31, 87, 120, 127, 132, 134, Artículo 135 fracción I, II y III del mismo Decreto; en los que se establece que es competencia de la Secretaría de Protección Civil y del Instituto para Gestión Integral de Riesgos de Desastres ejecutar las acciones de Identificación y Análisis de Reducción de Riesgos; así mismo practicar inspecciones, verificaciones y elaborar peritajes de causalidad a fin de vigilar el cumplimiento de las condiciones de las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil y; **derivado del evento sísmico de magnitud 8.2, acontecido a las 23:49:18 horas del día 07 de septiembre de 2017, con epicentro a 133 kilómetros al suroeste de Pijijiapan, Chiapas, a una profundidad de 58 kilómetros, en las coordenadas Latitud: 14.85°, longitud: -94.11°; permito hacer de su conocimiento el siguiente resultando:**

Observaciones:

Afectaciones estructurales:

No se observan afectaciones en estructura principal que comprometa la seguridad del inmueble, derechohabientes y trabajadores, por lo que se considera apto para seguir operando.

Afectaciones no estructurales: Se observan separación de juntas entre muros de ladrillo y estructura de concreto, desprendimiento de azulejos y losetas, delimitando uso a ciertas áreas (escalera principal), farmacia y baños/vestidores de personal.

Por lo que se determina que el inmueble en comento, presentó afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales antes mencionados, lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Único:

Deberá gestionar los recursos necesarios para realizar las reparaciones y reestructuraciones correctivos que se requieran con la finalidad de garantizar la seguridad del inmueble y salvaguardar la vida de los ocupantes.

Si, nada más que agregar, sirva el presente para enviarle un afectuoso saludo, quedando a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

Ing. Freddy Alfaro Ramos.

Director de Identificación y Análisis de Riesgos
C.C.P.- Dirección de Reducción de Riesgos.- IGIRD.- Para seguimiento.
C.C.P.- Dr. Faúl Antonio López Nájera.- Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico.- IGIRD.- para conocimiento.
C.C.P.- Secretario de Educación.- para seguimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS DE DESASTRES DEL
ESTADO DE CHIAPAS

RECIBIDO
09 SEP 2017

DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Carretera Emiliano Zapata Km. 1.9 Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29050
Teléfono: 01(961) 61 5 04 66